

Circular n.º: 119

Ref.: Ayudas Digitalización, Kit Digital.

Madrid, a 14 de Diciembre 2021.

Estimado Cliente.

Incorporamos un nuevo servicio en la operativa del despacho TyH, analizamos y gestionamos solicitud de **Ayudas y Subvenciones** en el ámbito de la Administración Pública, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc., además, daremos mayor cobertura al Departamento Laboral de TyH para obtener a nuestros clientes los máximos recursos disponibles, bien por subvenciones directas, y accediendo a bonificaciones en nuevas contrataciones o a las ya existentes. Mayor detalle lo pueden consultar en nuestra página web.

Los honorarios solo se devengarán previo pacto/presupuesto y serán abonados cuando los fondos solicitados u objetivos sean cobrados o obtenidos.

Examinar a continuación las bases que sobre Digitalización "**Kit Digital**" se está impulsando desde el Gobierno, su normativa legal será próximamente publicada en el BOE.

El programa **Kit Digital** tiene como objetivo el promover los procesos de digitalización de autónomos, pequeñas y medianas empresas y forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y comenzará a ejecutarse gradualmente a partir de 2022 con una previsión de finalización en 2024. Sus Fondos ascienden a 3067 millones de euros.

La preparación de este plan persiguen acometer acciones de Marketing Digital, Comercio Electrónico y Administración de empresa digital, estas serán las secciones esenciales a cubrir.

La subvención siempre sea inferior al coste mínimo de implantar el programa deseado, la diferencia será lógicamente financiada por el beneficiario y a ejecutar en dos años.

Los Fondos se destinarán en una primera oleada a empresas entre 10 y 49 empleados con un límite en **bonos** por importe no superior a 12000€. La segunda de entre 3 y 9 empleados y una última entre 1 y 2 empleado incluyendo en esta el autoempleo.

La normativa y características de estas Ayudas, una vez publicadas en el BOE se las haremos llegar aconsejándoles acerca de las posibles opciones que puedan ser de su interés.

Esta línea de subvenciones van dirigidas a potenciar la digitalización de la pequeña empresa y las deben poner en marcha las compañías inscrita como **Agentes Digitalizadores** y cuyo finalidad es el cubrir los servicios y suministros objeto de la subvención.

Los trámites/información inicial de inscripción como Agentes Digitalizadores, si lo desean, serán atendidos por TyH, le aconsejaremos del su cumplimiento y condiciones (Anexo 1).

Les avanzamos los capítulos subvencionables, posiblemente se ampliarán en un futuro (Anexo 2).

Les avanzamos que se está ultimando la ayuda para autónomos y micro-pymes, del Kit Digital de empresas con **menos de diez trabajadores**, dispondrán de un cheque de 3000 euros y

estará conformado por 1.100.000 empresas con menos de 10 trabajadores y 1.600.000 autónomos.

¿Cómo se accederá previsiblemente a la ayuda?

Es necesario que las empresas interesadas realicen el 'test de auto diagnóstico' de la plataforma AceleraPyme para comprobar su nivel de digitalización. El acceso al programa es mediante convocatoria pública, y aquellas que cumplan con los requisitos percibirán un bono digital con la cuantía económica que les corresponda para utilizar en las soluciones digitales que decidan. Estas podrán elegirse entre un amplio catálogo, que cuenta con diez categorías.

1. Presencia en internet y **sitio web**: creación de una página web para la pyme y/o prestación de servicios para dar visibilidad a la web en los principales sitios de Internet.
2. **Comercio electrónico**: creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
3. Gestión de **redes sociales**: promocionar la pyme en redes sociales.
4. **Gestión de clientes** y/o proveedores: digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.
5. Business Intelligence y analítica: **explotación de datos** de la empresa para mejorar la de toma de decisiones.
6. Servicios y herramientas de **oficina virtual**: implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabajadores de la pyme.
7. Gestión de procesos: digitalizar y/o **automatizar procesos** de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de la pyme.
8. **Factura electrónica**: digitalizar el flujo de emisión de facturas entre la pyme y sus clientes
9. **Comunicaciones seguras**: proporcionar a las pymes seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.
10. **Ciber seguridad**: proporcionar a las pymes seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados

Para cualquier consulta o duda contacte con este despacho y gustosos les informaremos.

Un saludo.



Fdo.: José Antonio Trillo Galán.

Anexo 1

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha abierto el plazo para captar la red de Agentes Digitalizadores **AD** que serán los encargados de ofrecer sus soluciones y herramientas.

Estos AD pueden registrarse desde el pasado jueves 25 de noviembre 2021 y ofrecerán sus soluciones tecnológicas en el portal acelerapymes.gob.es

Requisitos para ser AD del Kit Digital.

El AD podrá suscribir acuerdos de colaboración con los beneficiarios de las ayudas del programa y acompañarlos en sus procesos de transformación digital, implementando soluciones tecnológicas que van desde la creación de un sitio web, comercio electrónico, factura digital, gestión de procesos o de clientes y proveedores, entre otros.

Para ello, los AD debe cumplir una serie de requisitos como:

Tener domicilio fiscal en España.

Tener una antigüedad mínima de dos años.

Haber alcanzado una facturación de 100.000 euros en alguno de los dos últimos ejercicios cerrados anteriores a la solicitud.

No tener deudas ni con la Seguridad Social ni con Hacienda, algo que deja fuera a muchas empresas que han tenido problemas con la crisis del coronavirus.

No estar considerada empresa en crisis.

Próximamente podrán darse de alta en un formulario dentro de la página de [Acelera Pymes.es](http://AceleraPymes.es), ya que está todavía pendiente la aprobación de las bases reguladoras.

Anexo 2

Pendiente de aprobación de las bases reguladoras

Estos son los segmentos de beneficiarios:

Pequeñas empresas entre 10 y 50 empleados bono digital de 12000

Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados bono digital de 6000€

Pequeña empresa o microempresa de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de auto empleo bono digital de 2000€

Soluciones digitales propuestas:

Sitio web Hasta 2000€

Comercio electrónico Hasta 2000€

Gestión de redes sociales Hasta 2500€

Gestión de clientes y/o proveedores Hasta 4000€

BI y analítica Hasta 4000€

Servicios de oficina virtual Hasta 12000€

Getion de procesos Hasta 6000€

Factura electrónica Hasta 1000€

Comunicaciones seguras Hasta 6000€

Ciberseguridad Hasta 6000€